



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de setiembre del 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2017, de fecha 19 de setiembre del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 102-2017-GDE-MDSJB, de fecha 14 de setiembre del 2017, suscrito por la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos - Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 202-2017-MDSJB/OPP, de fecha 18 de setiembre del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 205-2017-MDSJB/GM, de fecha 19 de setiembre del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 102-2017-GDE-MDSJB, de fecha 14 de setiembre del 2017, la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos - Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo denominado: "Feria, Arte y Sabor", cuyo presupuesto total es Un Mil con 00/100 Soles (S/. 1.000.00); con el objetivo de fortalecer una ventana articuladora para promocionar la gastronomía y la artesanía, con enfoque de promoción de las actividades productivas más dinámica del Distrito de San Juan Bautista, mejorando los ingresos de los miembros de las asociaciones de artesanía y gastronomía, de las micro y pequeñas empresas y generar empleo temporal y, promover el turismo interno, promoviendo al distrito de San Juan Bautista como destino turístico, y que la meta del Plan en mención es concentrar 1800 personas aproximadamente entre visitantes locales y nacionales, participando en ello 15 expositores del Distrito de San Juan Bautista quienes expondrán la artesanía, gastronomía y productos agroindustriales; asimismo el Plan en mención se iniciara a las 10:00 am., y culminara a las 07:00 pm.;

Que, a través del Informe N° 202-2017-MDSJB/OPP, de fecha 18 de setiembre del 2017, el Econ. Grady Yuval Vallejo - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a razón de la solicitud de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina la solicitud deberá ser evaluado y aprobarlo con acto administrativo, el cual será afecto a la estructura programática Meta: (042) Promoción del Comercio y Fte. Fto.: (09) Recursos Directamente Recaudados; Asimismo la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, mediante Informe N° 205-2017-MDSJB/GM, de fecha 19 de setiembre del 2017, recomienda ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de setiembre del 2017, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Feria, Arte y Sabor", cuyo presupuesto total es de Un Mil con 00/100 Soles (S/. 1.000.00), afecto a la estructura programática Meta: (042) Promoción del Comercio y Fte. Fto.: (09) Recursos Directamente Recaudados. Plan que consta de Cinco (05) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de setiembre del 2017, mediante el cual se aprueba, el Plan de Trabajo denominado: "Feria, Arte y Sabor", cuyo presupuesto total es de Un Mil con 00/100 Soles (S/. 1.000.00), afecto a la estructura programática Meta: (042) Promoción del Comercio y Fte. Fto.: (09) Recursos Directamente Recaudados. Plan que consta de Cinco (05) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDE
Mg. Mercedes Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
CERTIFICADO 2017